



Para despachos de officio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SETENTA Y  
CINCO.

Antuxa Clipe Ex. del Reyno S. del Sumario de  
esta O.<sup>a</sup> de Madrid, y de la Subdeleg. gual de Penai de Cam.<sup>a</sup> y gantor  
de S. el Reyno =

Certifico q. en el Expediente subcitado, por la  
Villa de Yecla sobre que el Intend.<sup>te</sup> Conseq. de la  
Ciudad de Murcia, no debió haber despachado executor  
para la cobranza de trecientos, y quatro xx. V. que  
estaba debiendo por el encabozam.<sup>to</sup> de Penai de Cam.<sup>a</sup>  
y gantor de S. respectivos del año de mil setecientos  
setenta y tres, y remision de trecientos ochenta y  
ochos. importe de las dietas, y costas con lo demás  
debiendo se ha dado el duto del tenor sig.<sup>te</sup> — — —

Futro Mediante no haber acreditado la parte  
de la Villa de Yecla el día fijo en que su  
Apod.<sup>do</sup> sacó y recibió la carta de pago de fecha  
de veinte de Diciembre de mil setecientos  
setenta y tres; lo q. dio motivo a que el